



NIT: 891.855.130-1



No. 2025,10130058701
 Fecha Radicado: 27-NOV-2025 09:1
 Destino: JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2948	Fecha:	07-11-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO, CLAUDINA ORDUZ y Otros		
Nit – Cc:	9512271, 33446091		
Predio Numero	010100000678001800000000 (010106780018000)		
Dirección Del Inmueble	K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A		
Dirección De Cobro	K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A		
Matricula inmobiliaria	095-46264		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO Y Otros, quien en vida se identificó con la(S) cedula(S) de ciudadanía No. **9512271**, Cancelada por Muerte de fecha 24/01/2013 con numero de Resolución 0158 de 2013 y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CLAUDINA ORDUZ Y Otros, quien en vida se identificó con la(S) cedula(S) de ciudadanía No. **33446091**, Cancelada por Muerte de fecha 06/12/2017 con numero de Resolución 1201 de 2017; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010100000678001800000000 (010106780018000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-46264**, registra dirección **K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **010100000678001800000000 (010106780018000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2000 a 2025; se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 502 de 2014 para las vigencias 2000 a 2014 y proceso coactivo No. 226 de 2016; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2015 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2015 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 010100000678001800000000 (010106780018000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-46264 y dirección K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	NR. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000678001800000000	9.512.271	0	0	72	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A								
JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO		2015 a 2025	Avakio \$ 5.148.000								
Código Postal		Pago Antos De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria 095-46264		04/08/2020	1999	01/01/1900	\$ 0						
Año	%Mtar	Avakio	Imp. Predial	Int Imp Predial	Destrucción	Aporte	Sob. Bombieril	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2015	0.007	817,000	6,419	20,116	0	0	128	0	0	128	26,663
2016	0.007	945,000	6,615	18,776	0	0	132	0	0	132	25,523
2017	0.007	973,000	6,811	17,152	0	0	136	0	0	136	24,099
2018	0.007	1,002,000	7,014	15,449	0	0	140	0	0	140	22,603
2019	0.007	1,032,000	7,224	13,784	0	0	144	0	0	144	21,162
2020	0.006	4,320,000	25,920	40,966	0	0	518	0	0	518	67,404
2021	0.006	4,450,000	26,700	38,334	0	0	534	0	0	534	63,568
2022	0.006	4,584,000	27,504	29,966	0	0	550	0	0	550	58,020
2023	0.006	4,782,000	28,692	19,605	0	0	574	0	0	574	48,871
2024	0.006	4,998,000	29,988	10,006	0	0	600	0	0	600	40,594
2025	0.006	5,148,000	30,868	2,603	0	0	618	0	0	618	34,109
TOTALES			203,775	224,767	0	0	4,074	0	0	4,074	432,618

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los siete (07) día del mes de Noviembre del año 2025

HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ
Área de Impuestos

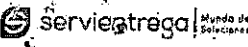


Proyectó: Sebastian M. -Contratista

Revisó: Hector R.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-72 para que efectúe el pago.

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen el envío.

No 2 2 7 3 0 2 4 7 3 5

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT	860512330-3					2199635			
Información Envío									
No. de Guía Envío		2273024735	Fecha de Envío		28	11 2025			
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA				
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO							
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13			Teléfono	3106729531			
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO		Departamento	BOYACA				
	Nombre	JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO							
	Dirección	K 13C 55A 16 Mz 18 Lo 18 TIPO A			Teléfono	3106729531			
Información de Devolución del Documento									
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:									
DIRECCION ERRADA									
Observaciones	DIRECCION NO EXISTE								
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución				
					11	12 2025			
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento					
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos ()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ				Día	Mes		Año	HH	MM
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ			11	12	2025	10	50	2182333111
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.11 10:50:28 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		Número de Guía Logística de Reversa							
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.									



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	_____	2 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	_____	3 DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
_____	_____	_____	DIA / MES / AÑO / HORA	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273024735



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 28 / 11 / 2025 15 : 28

Fecha Prog. Entrega: 29 / 11 / 2025



GUIA No. 2273024735

DESTINATARIO	SOX		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73		CIUDAD: SOGAMOSO		
	SD1		BOYACA	F.P.: CREDITO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
K 13C 55A 16 MZ 18 LO 18 TIPO A					
Nombre JOSE ANTONIO FLOREZ ACEVEDO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email: Dato no suministrado por el cliente					
D.I./NIT: 9512271					
Cód. Postal: 152210314					

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IPNo2948-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-10M-F-68 V.4

Autorizada la Transportación Especial No. 005 de Mayo 2000. Ley 772 de 2002. Ley 1774 de Sept. 2008.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTIÓN JUDICIAL